APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER E I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO, PROGRAMA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, "CENTRO DE LA MUJER SERNAM-LO ESPEJO" Y AUTORIZA TRANSFERENCIA DE FONDOS

RESOLUCION EXENTA Nº132/REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 3 DE JUNIO DE 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 19.653 Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, modificada por la Ley N° 20.500 de Febrero de 2011; Ley N° 19.880 sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Ley N° 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Exenta N° 3315 de Diciembre de 2013 que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales; Resolución N°137 de Abril de 2001, Resolución Nº 629/SG de Diciembre de 2012 que refunde y delega facultades, Resolución Nº 108 de fecha 22 de abril de 2013 todas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en los distintos ámbitos, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su proyección en las relaciones de familia.

2. Que, una respuesta concreta en la promoción de una vida libre de violencia son los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar" o "Centros de la Mujer" los que tienen por finalidad abordar de manera integral la problemática social de la violencia intrafamiliar, hacia la mujer, desde la perspectiva de los Derechos Humanos.

3. Que los modelos de intervención en materia de violencia intrafamiliar, se podrán aplicar en colaboración y coordinación con organismos públicos o privados, a los que se asignaran recursos para su gestión.

4. Que, con fecha 31 de diciembre del año 2013 se suscribe convenio de continuidad de transferencia y ejecución del modelo de intervención "Centro de la Mujer" del programa Chile Acoge, de prevención, atención y protección de violencia en contra de la mujer.

5. Que, mediante Resolución exenta Nº 16 de fecha 02 de Enero del año 2014 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer, se tiene por aprobado este acuerdo de voluntades.

6. Que, mediante Ord. N°800/40/86/87 de fecha 09 de marzo del año 2014 la I. Municipalidad de Lo Espejo, solicita a la Dirección Regional Metropolita de SERNAM modificar el presupuesto del convenio, traspasando dineros del ítem "Gastos Operacionales al de "Gastos de Inversión".

7. Que, a través de oficio N° 201 de fecha 21 de abril de 2014, la Dirección Regional Metropolitana de SERNAM, comunica a la I. Municipalidad de Lo Espejo, sobre la reasignación de las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario, accediendo de esta forma a la solicitud del ejecutor.

8. Que, mediante Resolución 137 del año 2001 y Resolución N° 629 de Diciembre de 2012 se delegó en la Directora Regional la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesario para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

9. Que, resulta necesario aprobar mediante Resolución Exenta, la modificación de Convenio suscrita por las partes en este sentido, con fecha 24 de abril de 2014 cuyo texto se transcribe a continuación y que forma parte integrante de la presente Resolución:

MODIFICACION DE CONVENIO / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO / E / I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO / PROGRAMA CHILE ACOGE, DE PREVENCIÓN, ATENCION Y PROTECCION DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER / CENTRO DE LA MUJER SERNAM-LO ESPEJO

En Santiago, a 24 de abril de 2014, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, R.U.T. N° 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado, y desconcentrado a través de su Dirección Regional Metropolitana de Santiago, representado por su Directora Regional doña **CLAUDIA OPAZO OSSANDON** cedula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio, en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO** en adelante: "la entidad ejecutora" o "la Municipalidad", R.U.T. Nº 69.255.100-1 representado por su Alcalde Don **MIGUEL ANGEL BRUNA SILVA**, cedula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Avenida Central Cardenal Raúl Silva Henríquez N° 8321, comuna de Lo Espejo, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de Lo Espejo, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2013 un Convenio de continuidad para la ejecución del programa Chile Acoge, de prevención, atención y protección de la violencia en contra de la mujer, según consta de Resolución Exenta Nº 16 de fecha 02 de Enero de 2014, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que con fecha 09 de marzo de 2014 y a partir de Ord. N° 800/40/86/87 la I. Municipalidad de Lo Espejo, solicita a la Dirección Regional Metropolitana de SERNAM, autorizar modificación de convenio en el siguiente sentido: incrementando el Ítem "Gastos de Inversión" particularmente el subitem "Equipos Informáticos" con dineros provenientes del Ítem "Gastos Operacionales", funda esta solicitud en el hecho de que a la fecha existen excedentes, que permiten la contratación de una Psicóloga, por el periodo de dos meses, atendido el incremento de usuarias que ha experimentado el Centro de la Mujer. En otro orden solicita se autorice modificación a fin de adquirir un equipo multifuncional y un monitor de computador.

En este orden de ideas y a través de oficio N° 201 de fecha 21 de abril de 2014, se autoriza modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto alterar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de modificar la cláusula Séptima, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer, a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario, así también da cuenta de la destinación de recursos para una contratación temporal de una nueva profesional, para el Centro de la Mujer.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando la cláusula séptima del convenio, por la que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta y total anual de **$46.686.428.-** (cuarenta y seis millones, seiscientos ochenta y seis mil, cuatrocientos veintiocho pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$42.524.928.-**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$4.161.500.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$46.686.428.-**

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta y total anual de **$46.686.428.-** (cuarenta y seis millones, seiscientos ochenta y seis mil, cuatrocientos veintiocho pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$42.524.928.-**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$3.941.500.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$220.000**
	Totales	**$46.686.428.-**

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2014.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÈPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y uno en poder del Ejecutor

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Metropolitana de Santiago, del Servicio Nacional de la Mujer de doña **Claudia Opazo Ossandón**, consta de Resolución Exenta N° 44 de fecha 17 de marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001 y Resolución Exenta Nº 629/SG de Diciembre de 2012 todas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **Miguel Angel Bruna Silva** para representar a la I. Municipalidad de Lo Espejo consta en Acta de Sentencia Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de fecha 16 de Noviembre 2012 y Decreto N° 2646 de fecha 06 de Diciembre 2012.

CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO / MIGUEL ANGEL BRUNA SILVA / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO

RESUELVO:

ARTICULO 1º Apruébese la modificación de Convenio suscrita con fecha 18 de febrero de 2014, entre el Servicio Nacional de la Mujer Dirección Regional Metropolitana y la I. Municipalidad de Lo Prado, incrementando el presupuesto inicial, en el programa Chile Acoge de Prevención, Atención y Protección de la Violencia en Contra de la Mujer, Chile Acoge, Centro de la Mujer "SERNAM-Lo Prado" en el sentido ya expuesto.

ARTICULO 2º Increméntese el presupuesto y autorizase la transferencia de fondos en los términos y condiciones expuestas por las partes en este instrumento

ARTICULO 3º Publíquese la presente Resolución Exenta para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley Nº 20.285.

ÁNÓTESE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

MTC/JHC/FRA/JRR/CRM/jhc
DISTRIBUCION
Dpto. Administración y Finanzas
Oficina de Partes D.R.
Programa VIF Chile Acoge.
I Municipalidad de Lo Espejo

MODIFICACION DE CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

E

I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
PROGRAMA CHILE ACOGE, DE PREVENCIÓN, ATENCION Y PROTECCION DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER

CENTRO DE LA MUJER SERNAM-LO ESPEJO

En Santiago, a 24 de abril de 2014, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, R.U.T. N° 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado, y desconcentrado a través de su Dirección Regional Metropolitana de Santiago, representado por su Directora Regional doña **CLAUDIA OPAZO OSSANDON** cedula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio, en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO** en adelante: "la entidad ejecutora" o "la Municipalidad", R.U.T. Nº 69.255.100-1 representado por su Alcalde Don **MIGUEL ANGEL BRUNA SILVA**, cedula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Avenida Central Cardenal Raúl Silva Henríquez N° 8321, comuna de Lo Espejo, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de Lo Espejo, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2013 un Convenio de continuidad para la ejecución del programa Chile Acoge, de prevención, atención y protección de la violencia en contra de la mujer, según consta de Resolución Exenta Nº 16 de fecha 02 de Enero de 2014, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que con fecha 09 de marzo de 2014 y a partir de Ord. N° 800/40/86/87 la I. Municipalidad de Lo Espejo, solicita a la Dirección Regional Metropolitana de SERNAM, autorizar modificación de convenio en el siguiente sentido: incrementando el Ítem "Gastos de Inversión" particularmente el subitem "Equipos Informáticos" con dineros provenientes del Ítem "Gastos Operacionales", funda esta solicitud en el hecho de que a la fecha existen excedentes, que permiten la contratación de una Psicóloga, por el periodo de dos meses, atendido el incremento de usuarias que ha experimentado el Centro de la Mujer. En otro orden solicita se autorice modificación a fin de adquirir un equipo multifuncional y un monitor de computador.

En este orden de ideas y a través de oficio N° 201 de fecha 21 de abril de 2014, se autoriza modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto alterar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de modificar la cláusula Séptima, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer, a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario, así también da cuenta de la destinación de recursos para una contratación temporal de una nueva profesional, para el Centro de la Mujer.

<u>TERCERO:</u> Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando la cláusula séptima del convenio, por la que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta y total anual de **$46.686.428.-** (cuarenta y seis millones, seiscientos ochenta y seis mil, cuatrocientos veintiocho pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$42.524.928.-**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$4.161.500.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$46.686.428.-**

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta y total anual de **$46.686.428.-** (cuarenta y seis millones, seiscientos ochenta y seis mil, cuatrocientos veintiocho pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$42.524.928.-**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$3.941.500.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$220.000**
	Totales	**$46.686.428.-**

CUARTO: **Duración**

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el dia 31 de diciembre de 2014.

QUINTO: **Constancia**

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: **Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÈPTIMO: **Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y uno en poder del Ejecutor

OCTAVO: **Personerías.**

La calidad de Directora Regional de la Región Metropolitana de Santiago, del Servicio Nacional de la Mujer de doña **Claudia Opazo Ossandón**, consta de Resolución Exenta N° 44 de fecha 17 de marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001 y Resolución Exenta Nº 629/SG de Diciembre de 2012 todas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **Miguel Angel Bruna Silva** para representar a la I. Municipalidad de Lo Espejo consta en Acta de Sentencia Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de fecha 16 de Noviembre 2012 y Decreto N° 2646 de fecha 06 de Diciembre 2012.

CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

MIGUEL ANGEL BRUNA SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO